

ACTA N° 16/2010 DE REUNIÓN ABIERTA DE DIRECTORIO DEL
ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS
(ORSNA).

El día 14 de Septiembre de 2010, siendo las 16:00 hs., se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1172/03, en su Sede de Av. Corrientes N° 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Brig. My. (r) Horacio OREFICE y, del Sr. Primer Vocal del ORSNA, Ing. Julio Tito MONTAÑA. Asiste a la Reunión el Secretario General, Cr. Patricio DUHALDE. Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA


Expediente N° 296/10 – Solicitud de Audiencia Pública en los términos del Decreto N° 1172/03 referida al presente y futuro del Aeroparque “JORGE NEWBERY” de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Asimismo solicita la creación de un Cargo Tarifario Específico para la realización de obras (Sub Anexo III A del Acta Acuerdo ratificada por Decreto N° 1799/07) - Tratamiento y Resolución.

Punto 1.- El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 296/10, en el cual tramita la presentación efectuada por ADEPAUT, en conjunto con el Estudio FOLLET, IGLESIAS MOLLI ARQUITECTOS ASOCIADOS con el grupo MODENA, (en adelante ADEPAUT) mediante la cual solicita la realización de una Audiencia Pública, en los términos del Decreto N° 1172/03, referida al presente y futuro del Aeroparque “JORGE NEWBERY” de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y la creación de un Cargo Tarifario Específico para la realización de obras (Sub Anexo III A del Acta Acuerdo ratificada por Decreto N° 1799/07).

En su presentación ADEPAUT hace un racconto de todos los antecedentes vinculados al emplazamiento del Aeroparque “JORGE NEWBERY” (Audiencia Pública convocada por Resolución ORSNA N° 138/99; Comisión creada por Resolución del entonces Ministerio de Infraestructura y Vivienda de la Nación N° 53 de fecha 15 de marzo de 2000 cuyo objetivo fue “el estudio de las alternativas y proyectos para el Aeroparque JORGE NEWBERY”; Primer Acuerdo entre el ESTADO NACIONAL y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, de fecha 8 de marzo de 2001, el Convenio N° 22, de fecha 23 de agosto de 2004, suscripto entre el ESTADO NACIONAL y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES referente al Aeroparque “JORGE NEWBERY”).

Respecto a este último convenio ADEPAUT señala que la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES se comprometió a llevar adelante las obras en el entorno del Aeroparque, las cuales no estarían terminadas.

Por otra parte, señala que la Ciudad no dispondría de presupuesto para la terminación de las obras en el entorno de la Cabecera Sur, y tampoco para la realización de las obras previstas aledañas a la Cabecera Norte, y que la Comisión N°



22/04, coordinada por la Directora de Planificación de Transporte Ferroviario de la SECRETARIA DE TRANSPORTE no estaría activa, salvo para el control del corrimiento de las vías del Ferrocarril Belgrano y la habilitación de la continuidad de la Autopista ILLIA en el tramo que corre paralelo al límite oeste del Aeroparque.

Asimismo, menciona que por el Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Concesión, ratificada por Decreto N° 1799/07 se establece la permanencia del Aeroparque en su actual emplazamiento, disponiendo la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) por Resolución N° 265/10, de fecha 21/01/10 su internacionalización, con relación a los países REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL, REPÚBLICA DE PARAGUA y REPÚBLICA DE CHILE.

Por otra parte, ADEPAUT señala que de la Audiencia Pública propuesta debería salir un plan conjunto de obras a llevar a cabo en el tiempo, adaptadas a las necesidades tanto de la aerostación como de las millones de personas que circulan por las autovías aledañas, las cuales deberían contemplar los proyectos existentes en el “entorno” del Aeroparque.

Dicha asociación considera que habría una incapacidad de cubrir estas obras con el Fideicomiso constituido para Obras del SNA, proponiendo crear un cargo tarifario específico para la realización de las obras que fueran necesarias (Sub Anexo III A –E) del Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Concesión, ratificada por Decreto N° 1799/07.

La GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (Dictamen GAJ N° 71/10) toma la intervención que le compete manifestando que el pedido efectuado por ADEPAUT, se encuadra en lo dispuesto por REGLAMENTO GENERAL DE AUDIENCIAS PÚBLICAS PARA EL PODER EJECUTIVO NACIONAL (Anexo I del Decreto N° 1172/03), y se caracteriza por ser un mecanismo mediante el cual se habilita la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones.

El pedido efectuado por ADEPAUT se efectuó a tenor de lo dispuesto por el Art. 10, es decir mediante la “solicitud de persona interesada”.

La GAJ señala que el objeto de la petición en análisis debe ser necesariamente considerado en el contexto del Convenio N° 22/04, celebrado entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS –por el ESTADO NACIONAL- y la JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, el que fuera impulsado por las partes contratantes en el entendimiento que, para solucionar la problemática del Aeroparque y su entorno circundante era menester instrumentar los mecanismos interjurisdiccionales para materializar las acciones conducentes para ello.

Además de los aspectos técnicos relevantes que son materia del Convenio, en la Cláusula Cuarta se estableció que: *“A los fines de la metodología y control de ejecución de los respectivos trabajos que se indican en la Cláusula Tercera, “El Estado Nacional designa a la Secretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Por su parte “La Ciudad” designa a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, previéndose en la Cláusula Sexta la ampliación de dicho Instrumento a “...otras materias vinculadas con Obras Pública, Planeamiento y Desarrollo Urbano, Transporte Ferroviario y otros que oportunamente sean propuestos y fundados por las partes como de tratamiento conjunto para un mejor encauzamiento del objetivo trazado.”*

El Servicio Jurídico agrega que en el Numeral 11.1 del Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Concesión, ratificada por Decreto N° 1799 de fecha 4 de diciembre de 2007, el Concesionario se obligó a mantener el Aeroparque “JORGE

NEWBERY” en el lugar de su actual emplazamiento durante el resto del plazo de la Concesión, conforme los lineamientos establecidos en el Convenio N° 22/04.

La GAJ recuerda que el antecedente del Acta Acuerdo, es la Carta de Entendimiento, suscripta entre las mismas partes en fecha 23 de agosto de 2006, la que fue sometida a un proceso de Audiencia Pública a través de la Resolución Conjunta del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN N° 728 y N° 1548 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDEAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 12 de septiembre de 2006, posibilitando la participación y la expresión de opiniones de usuarios y consumidores, así como también de distintos sectores y actores sociales.

El Servicio Jurídico agrega que por otra parte, los Numerales 6,7,9,10 y el ya mencionado 11.1, entre otros, del Acta Acuerdo, contienen disposiciones relativas al Plan de Inversiones, al Procedimiento de Aprobación del mismo, al Procedimiento de Autorización Fiscalización y Aprobación de Obras, especificando en cada caso la intervención del ORSNA en orden a las competencias que le fueron asignadas por dicho plexo jurídico de aplicación, en especial los Decretos Nros. 375/97, 163/98 y 1799/07.

En cuanto a la creación de un Cargo Tarifario Específico para la realización de las obras que fueran necesarias, previsto en el Anexo III-Sub-Anexo III A-E , que el presentante propicia tratar en el marco de una Audiencia Pública, la GAJ manifiesta que dichos cargos están destinados a financiar las obras de infraestructura aeroportuarias que establezcan las disposiciones que se dictaren a tal efecto, siendo, por ende, resorte exclusivo de la respectiva Autoridad de Aplicación.

Asimismo, el Servicio Jurídico señala que entre la Nación y la Ciudad se han definido las políticas a aplicar referente al Aeroparque “JORGE NEWBERY”, y también se estableció quien o quienes debían entender en la ejecución de dichas políticas, compatibilizando, en la fase operativa, las responsabilidades primarias de una y otra autoridad, para evitar precisamente, superposiciones en la gestión de los negocios públicos, sobre todo de aquellos que revisten gran complejidad como el que nos ocupa.

Por lo que el Servicio Jurídico considera procedente desestimar la petición de Audiencia Pública efectuada.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

- 1- Incorporar copia del Dictamen GAJ N° 71/10 como Anexo I de la presente Acta.
- 2- No hacer lugar a la solicitud de Audiencia Pública efectuada por ADEPAUT, en conjunto con el Estudio FOLLET, IGLESIAS MOLLI ARQUITECTOS ASOCIADOS con el grupo MODENA, mediante la cual solicita la realización de una Audiencia Pública, en los términos del Decreto N° 1172/03 referida al presente y futuro del Aeroparque “JORGE NEWBERY” de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y la creación de un Cargo Tarifario Específico para la realización de obras (Sub Anexo III A del Acta Acuerdo ratificada por Decreto N° 1799/07).
- 3- Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

A las 17:00 horas y no siendo para más, se da por finalizada la reunión.

